



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00346 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

RECHAZAR de plano la anterior demanda, en virtud a que se carece de competencia territorial para conocer del presente asunto.

En efecto, el numeral 7° del artículo 28 *ibídem* que en los procesos **en que se ejerciten derechos reales, ...** “*será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.*”. (Resalta el juzgado)

En el *sub-judice*, se observa que el inmueble objeto de garantía real se encuentra ubicado en Carmen de Apicalá, razón por la cual esta funcionaria no es competente por el lugar de la ubicación del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar de plano la presente demanda instaurada por José Froylan Viracachá contra Raúl Stiven Cifuentes López, por competencia.

SEGUNDO. Por secretaría, envíese el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **69** fijado hoy **03/08/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e84fbcbe313ec4589f74d59d06df51656438c973d777fee9b1052e5add9ce849

Documento generado en 31/07/2020 10:28:08 a.m.